

**ACTA DE ACUERDOS
OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024
SÉPTIMO CONSEJO UNIVERSITARIO**

En la Ciudad de México siendo las dieciséis horas con doce minutos del día **veinte de marzo de 2024**, en las instalaciones del plantel **Del Valle**, sito en San Lorenzo 290, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P.03100 y en cumplimiento con lo establecido en los Artículos 15 y 17 fracciones V, XI, XII, XVI y XX de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; Artículos 2, 12, 14 fracción VI, 15, 16, 17 y 18 del Estatuto General Orgánico; Artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 19, 21, 22, 24, 29, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento del Consejo Universitario, se efectuó, en segunda convocatoria, la **OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DOS MIL VEINTICUATRO DEL SÉPTIMO CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**. Con este propósito se reunieron las y los consejeros estudiantes con derecho a voz y voto: Ángel Álvarez Alejandro Lucas, Castorena Bravo Carlos Alfonso, Ibarra Malagón Daniel, Maldonado Cruz Flor Yazmín, Olague Barrón Carrie, Palacios Ruiz Victor Adrian y Tlahuize Diez Gutiérrez Edith; las consejeras académicas y los consejeros académicos con derecho a voz y voto: Alvide Arellano Gilberto, Basurto Bravo Oswaldth Manuel, Bustamante Bermúdez Gerardo, Gaete Balboa Pablo Genaro, Chaos Cador Lorea, Díaz de León Vázquez Concepción, Fernández Villanueva Medina Manuel, Keiman Freire Andrés Federico, Moreno Corzo Alejandro, Oliva Ríos Mónica, Perezmurphy Mejía Carlos Hugo, Rodríguez Suárez Josiane Jaime y Sánchez Guevara Graciela; el consejero con derecho a voz: Laviada Cáceres Ricardo; el representante del sector administrativo técnico y manual: Flores Ojeda Luis Roberto; y la rectora Rodríguez Mora Tania Hogla, quienes tomaron los siguientes acuerdos:

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Artículos 2 y 3, 15 y 17, fracción XVIII, de la Ley de la UACM; artículos 12 y 13 del Estatuto General Orgánico; artículos 72 y 73, 76, 86 del Reglamento del Consejo Universitario; artículos 1, fracciones XLV, LXIX y LXX, 53 y 79 de la Ley Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, de aplicación supletoria.

UACM/CU-7/EX-08/016/24

PRIMERO.- Aprobar la modificación al presupuesto de egresos del ejercicio 2024 por un monto de **\$55,381,419.22 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 22/100 M.N.)** para cubrir obligaciones contractuales suscritas en el ejercicio 2023, que serán devengadas en el ejercicio 2024. Las obligaciones derivadas de la presente modificación serán cubiertas, única y exclusivamente, con los remanentes comprometidos del ejercicio 2023. El presente acuerdo del Consejo Universitario se realiza con fundamento en los principios de buena fe, legalidad y cooperación y apoyo mutuo, así como en la información proporcionada por la Tesorería y la Coordinación de Servicios Administrativos, instancias que establecieron: a) monto total al que corresponde la modificación del presupuesto de egresos del ejercicio 2024; b) contrato - proveedor; c) monto de los pagos pendientes, en el marco de sus respectivas competencias y atribuciones según lo dispuesto por la Ley de la UACM y la legislación universitaria emanada de ella.

SEGUNDO.- La Tesorería de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México llevará un estricto seguimiento y control de pagos que invariablemente se sujetará única y exclusivamente a los montos establecidos en cada uno de los casos descritos en la relación antes mencionada, por lo que cualquier solicitud de pago que no se encuentre dentro de dicha relación, no podrá devengarse, en tal caso, deberá informar de manera inmediata a la Comisión de Hacienda.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo con exposición de motivos, considerandos, y fundamentación legal.

CUARTO.- Se instruye a la Coordinación de Comunicación que informe a la comunidad universitaria mediante la publicación urgente e inmediata del presente acuerdo en todos los medios institucionales de la Universidad, incluido INFO UACM y aviso en la página institucional.

QUINTO.- El presente acuerdo surtirá efectos al momento de su publicación.

ANEXOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Universidad Autónoma de la Ciudad de México es un organismo público autónomo que tiene la atribución de gobernarse a sí misma y de administrar de forma autónoma sus recursos. Es obligación del máximo órgano de gobierno, el Consejo Universitario, y de los órganos, instancias administrativas y académicas universitarias hacer uso de su presupuesto de forma eficiente y responsable, así como cumplir con la legislación universitaria y los procedimientos respectivos para el cumplimiento de sus funciones universitarias: docencia, investigación, difusión de la cultura, extensión y cooperación y servicio.

Con fecha 22 de febrero del 2024, La Comisión de Hacienda recibió por correo electrónico institucional, una primera versión del archivo de saldos de contratos formalizados del ejercicio 2023 conjuntamente con el oficio de solicitud de la Coordinación de Servicios Administrativos para la modificación del Presupuesto de Egresos 2024, por un monto de \$63'864,262.10 (SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 10/100 M.N.), después de realizar varias observaciones a la información presentada, el 1 de marzo se entrega una segunda versión del archivo de saldos de contratos formalizados del ejercicio 2023, donde seguían existiendo rubros que no deberían estar relacionados, ya que correspondían a ejercicios anteriores y, en algunos casos a contratos abiertos que se habían quedado con un saldo sin ejercer pero que en la realidad ya no se tenía ningún pago pendiente por devengar.

Con fecha del mismo 1 de marzo por la noche, se recibe la tercera versión del archivo de saldos de contratos formalizados del ejercicio 2023 depurada, por un monto de \$63'645,447.71 (SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 71/100 M.N.), sin embargo, nuevamente se realizaron observaciones que modificarían otra vez el saldo total, por lo que se recomendó realizar una nueva conciliación. En tal sentido el 6 de marzo se recibe la cuarta versión del archivo de saldos de contratos formalizados del ejercicio 2023, en esta ocasión con un monto de \$46'879,182.28 (CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 28/100 M.N.) sin embargo se realizó una corrección de agregar un rubro que por error involuntario se había eliminado, quedando la cifra en \$56'238,068.63 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SESENTA Y OCHO PESOS 63/100 M.N.).

Con fecha 14 de marzo del 2024, la Comisión de Hacienda se reunió la Segunda Sesión Extraordinaria en donde se abordó como único punto la "Presentación y, en su caso, dictaminación procedente a la modificación al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2024, hasta por un monto \$56'238,068.63 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SESENTA Y OCHO PESOS 63/100 M.N.) para cubrir obligaciones contractuales suscritas en el ejercicio 2023, que serán devengadas en el ejercicio 2024.

En el desarrollo de la Segunda Sesión Extraordinaria, se realizaron diversas intervenciones, cuestionamientos y sugerencias por parte de los integrantes de la Comisión de Hacienda en relación de saldos de contratos formalizados del ejercicio 2023, que fue presentada por la Subdirección de Recursos Materiales dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos, de tal forma que se modifica el monto de la relación de los contratos formalizados del ejercicio 2023 para llegar a un monto total definitivo de \$55,381,419.22 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 22/100 M.N.), que corresponden a los saldos de compromisos adquiridos por la Universidad en el 2023 y que por diversas causas administrativas, técnicas

y legales no pudieron ser liquidados en esa oportunidad y que deben atenderse de forma urgente para evitar la aplicación de penas convencionales y la generación de responsabilidades por incumplimiento de pagos. Lo anterior constituye una modificación al presupuesto de egresos del ejercicio.

La modificación del presupuesto de egresos 2024 se sustenta en una lista detallada de los montos parciales depurada y actualizada por la Coordinación de Servicios Administrativos con base al registro de contratos activos en el SIA - Sistema de Institucional Administrativo. La presente propuesta de modificación del presupuesto de egresos 2024 asume que al haber sido formalizados los contratos es obligación de la Universidad contar con los recursos económicos necesarios para su cumplimiento, recursos que están fondeados porque cuentan con suficiencia presupuestal debidamente aprobada en el ejercicio 2023.

La obligación de pago del monto antes referido, su consideración y su conceptualización como saldos resultados de obligaciones contractuales se inscribe en lo dispuesto, y observable supletoriamente en la UACM, por la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

El artículo 1º de la ley en comento señala que ésta es de orden público e interés general y tiene por objeto regular y normar las acciones en materia de austeridad, programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, contabilidad gubernamental, emisión de información financiera, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos de la Ciudad de México, así como sentar las bases para establecer los tabuladores que indiquen las remuneraciones de las personas servidoras públicas locales, mediante el conjunto de principios, normas y procedimientos que tienen como propósito regular y simplificar el pago de las remuneraciones y otros conceptos de pago a que tienen derecho las personas servidoras públicas, la cual es de observancia obligatoria, entre otros, para los organismos autónomos y demás entes públicos de la Ciudad de México.

La citada Ley, en el artículo 68 contempla la figura de los compromisos pendientes, que son las relaciones jurídicas obligatorias para los entes públicos que quedaron pendientes de ejercicios anteriores y se incorporan al presupuesto vigente como una adecuación o modificación.

El instrumento legal en comento también establece que los compromisos pendientes de pago reportados en tiempo y forma en el pasivo circulante enviado en su oportunidad a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, así como correspondientes a las partidas de manejo centralizado, y que no hayan sido tramitados y pagados a los contratistas, proveedores y prestadores de servicios por causas no imputables a las dependencias, serán cubiertos con los remanentes que se presenten en el cierre del ejercicio en el cual se originaron los adeudos y no representarán un cargo al presupuesto autorizado en ejercicios subsecuentes.

El artículo 53 de la Ley de Austeridad Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México señala que:

En casos excepcionales y debidamente justificados, la Secretaría podrá autorizar que las dependencias, órganos desconcentrados, alcaldías y entidades establezcan compromisos presupuestales en los contratos de obras públicas, de adquisiciones o de otra índole que celebren, cuya ejecución comprenda más de un ejercicio. En estos casos el cumplimiento de los compromisos quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal de los años en que se continúe su ejecución. Para el caso de los compromisos presupuestales a los que se hace referencia en el párrafo anterior sean financiados con recursos federales, las dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades deberán atender los plazos establecidos en los convenios y/o documentos que se formalicen para su transferencia, así como en sus respectivos anexos, reglas de operación, lineamientos y demás ordenamientos jurídicos aplicables. Las Entidades deberán contar con la autorización de su órgano de gobierno.

El artículo 79 de la Ley de referencia se establece que para cubrir los compromisos que efectivamente se hayan cumplido y no hubieren sido cubiertos al 31 de diciembre de cada año, las entidades obligadas, deberán atender a lo siguiente para su trámite de pago: que se encuentren debidamente contabilizados al 31 de diciembre del ejercicio

correspondiente; exista suficiencia presupuestal para esos compromisos en el año en que se cumplieron; y la intervención de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

La Comisión de Hacienda convocó a la Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el 14 de marzo del 2024, teniendo como único punto el conocer, analizar y dictaminar las modificaciones al presupuesto de egresos de la Universidad, para posteriormente someter a la aprobación del pleno dichas modificaciones, de conformidad a lo establecido en el artículo 86 fracción X del Reglamento del Consejo Universitario (RCU).

El Pleno del Consejo Universitario, tiene la obligación de tomar acuerdos para atender las obligaciones derivadas de los contratos suscritos por la UACM y que tienen pagos pendientes del 2023, lo que ocasiona una modificación al Presupuesto de Egresos 2024 por un monto total de **\$55,381,419.22 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 22/100 M.N.)**, ya que la Comisión de Hacienda conoció, analizó, discutió y dictaminó el asunto, ya que son atribuciones y obligaciones de la Comisión de Hacienda, - en tanto comisión permanente del Consejo Universitario -, gestionar asuntos inherentes al desarrollo institucional de nuestra Universidad, lo cual comprende las actividades de planeación finanzas y administración; y velar por el manejo y cuidado del patrimonio universitario, competencia que relacionada con las disposiciones jurídicas previstas en los artículos 2, 3, 4, 17 fracciones IX, X, XI, XVI, 21 y 22 de la Ley de la UACM; 14, 29 y 30 del Estatuto General Orgánico de la UACM y los artículos 76 y 86 del Reglamento del Consejo Universitario.

El Pleno del Consejo Universitario es competente para aprobar la modificación del Presupuesto de Egresos 2024 por un monto total de **\$55,381,419.22 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 22/100 M.N.)** de acuerdo con los artículos 3 y 15 de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México y los artículos 12 y 13 del Estatuto General Orgánico que establecen la naturaleza jurídica y competencia del Consejo Universitario como máximo órgano de gobierno, así como su obligación de cumplir con sus atribuciones en concordancia con los principios de cooperación y apoyo mutuo, legalidad, honestidad, imparcialidad, transparencia, equidad y pluralidad. El artículo 17, fracciones XVI y XVIII, de la Ley de la UACM señala que la Comisión de Hacienda es la responsable del manejo y cuidado del patrimonio universitario y el artículo 72 que establece la importancia de las comisiones permanentes.

Por lo antes expuesto la presente propuesta de punto de acuerdo está debidamente fundada y motivada en la atribución de la UACM de autogobernarse en el marco de su autonomía universitaria como organismo público autónomo y con base en su autonomía también debe observar las disposiciones jurídicas aplicables federales, estatales y universitarias que la comprometen a la transparencia y rendición de cuentas de los recursos públicos.

CONSIDERANDOS

1. Que el máximo órgano de gobierno de la UACM es el Consejo Universitario.
2. Que al Pleno del Consejo Universitario, le corresponde conocer y resolver los asuntos que se sometan a su consideración y no sean competencia de ninguna otra autoridad.
3. Que la Comisión de Hacienda convocó a la Segunda Sesión Extraordinaria con fecha 14 de marzo del 2024 y dictaminó procedente la modificación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2024 hasta por un monto de **\$55,381,419.22 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 22/100 M.N.)** para cubrir obligaciones contractuales suscritas en el ejercicio 2023, que serán devengadas en el ejercicio 2024.
4. Que la Universidad está obligada a cumplir con las obligaciones de pago resultado de la suscripción de contratos de bienes y servicios para el cumplimiento de sus funciones.
5. Que está debidamente fundado y motivado por las instancias competentes, Tesorería y Coordinación de Servicios Administrativos, que las obligaciones contraídas por la Universidad, a las que se refiere la presente propuesta de punto de acuerdo, requieren cumplirse mediante el pago correspondiente.

6. Que está debidamente fundado y motivado que en caso de incumplimiento de pago se generarán responsabilidades universitarias en el marco de Reglamento de Responsabilidades Universitarias; responsabilidades administrativas en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, en relación el artículo 177 de la Ley Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, aplicadas de forma supletoria. Además de la posibilidad de la generación de responsabilidades de carácter civil, penal o resarcitoria.
7. Que está debidamente fundado y motivado que al cierre del ejercicio fiscal, el 31 de diciembre del 2023, se contaba con un monto total de **\$55,381,419.22 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 22/100 M.N.)** que corresponden a los saldos de compromisos adquiridos por la Universidad en 2023 y que por diversas causas administrativas, técnicas y legales no pudieron ser liquidados en esa oportunidad, los cuales están debidamente soportados porque existe suficiencia presupuestal considerada en el ejercicio 2023. El CUADRO 1 describe el contrato - proveedor y el monto pendiente de pago de todos los contratos registrados como activos en el SIA - Sistema Institucional Administrativo, a saber:

Cuadro 1.

Mo d	Contrato	Proveedor	Pendiente de pago
1	CC-22-360	APPLIED BIOSYSTEMS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	\$56,766.32
2	CC-23-1001	SESITI, S.A. DE C.V.	\$3,132.00
3	CC-23-1002	SESITI, S.A. DE C.V.	\$46,864.00
4	CC-23-1003	SESITI, S.A. DE C.V.	\$40,600.00
5	CC-23-1004	SESITI, S.A. DE C.V.	\$126,658.08
6	CC-23-1005	SESITI, S.A. DE C.V.	\$42,664.80
7	CC-23-1011	COORDINACION DE SERVICIOS EN INFORMATICA S.A DE C.V.	\$98,182.40
8	CC-23-1012	COORDINACION DE SERVICIOS EN INFORMATICA S.A DE C.V.	\$19,899.80
9	CC-23-1013	SESITI, S.A. DE C.V.	\$8,491.20
10	CC-23-111	D'SAZON SEGURIDAD ALIMENTARIA, S.A. DE C.V.	\$9,358,886.35
11	CC-23-129	MIGUEL ANGEL - ROCK - ANDRADE	\$27,840.00
12	CC-23-1406	NETJER NETWORKS MEXICO S.A. DE C. V.	\$1,198,650.04
13	CC-23-253	SIGMA ALDRICH QUIMICA S. DE R.L. DE C.V.	\$30,540.48
14	CC-23-26	COMERCIALIZADORA ELECTROPURA, S. DE R.L. DE C.V.	\$184,487.50
15	CC-23-268	IMPORTADORA DE SUMINISTROS PARA LA CIENCIA E INVESTIGACION S.A. DE C.V.	\$14,281.92
16	CC-23-269	LAB-TECH INSTRUMENTACION S.A. DE C.V.	\$2,039.52
17	CC-23-283	SIGMA ALDRICH QUIMICA S. DE R.L. DE C.V.	\$2,455.72
18	CC-23-284	SIGMA ALDRICH QUIMICA S. DE R.L. DE C.V.	\$1,151.88
19	CC-23-286	SIGMA ALDRICH QUIMICA S. DE R.L. DE C.V.	\$18,531.00
20	CC-23-309	OPERADORA COMERCIAL Y DE SERVICIOS GIEMMA, S.A.	\$15,660.00
21	CC-23-343	CIENTIFICA SENNA S.A. DE C.V.	\$56,197.44
22	CC-23-399	SIGMA ALDRICH QUIMICA S. DE R.L. DE C.V.	\$3,649.36
23	CC-23-401	SIGMA ALDRICH QUIMICA S. DE R.L. DE C.V.	\$6,817.32
24	CC-23-434	SIGMA ALDRICH QUIMICA S. DE R.L. DE C.V.	\$32,735.20
25	CC-23-441	UNIPARTS S.A. DE C.V.	\$11,319.75
26	CC-23-468	QUIMICA VALANER S.A. DE C.V.	\$16,825.65
27	CC-23-476	SIGMA ALDRICH QUIMICA S. DE R.L. DE C.V.	\$109,782.40

28	CC-23-488	SILVERA CIENCIA E INGENIERIA S.A. DE C.V.	\$15,273.72
29	CC-23-510	ACCESORIOS PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.	\$14,187.96
30	CC-23-514	INTERCOVAMEX S.A. DE C.V.	\$31,021.18
31	CC-23-52	REGIO GAS, S.A. DE C.V.	\$209,097.10
32	CC-23-534	ALEJANDRA CECILIA - SANCHEZ - BERMEJO	\$75,440.03
33	CC-23-535	LCT DIDACTICOS, S.A. DE C.V.	\$16,606.70
34	CC-23-550	CIENTIFICA SENNA S.A. DE C.V.	\$54,303.14
35	CC-23-552	LAB-TECH INSTRUMENTACION S.A. DE C.V.	\$9,894.80
36	CC-23-553	COMERCIAL MEDICA ARZE, S.A. DE C.V.	\$47,092.43
37	CC-23-613	ACCESORIOS PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.	\$3,443.32
38	CC-23-614	CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES S.A. DE C.V	\$24,890.35
39	CS-23-251	EQUIPAMIENTO COMERCIAL E INDUSTRIAL MG S.A. DE C.V.	\$52,727.80
40	CC-23-617	AGILENT TECHNOLOGIES MEXICO S. DE R.L. DE C.V.	\$59,531.73
41	CC-23-620	ACCESORIOS PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.	\$29,386.30
42	CC-23-624	DIAGMEX, S.A. DE C.V.	\$24,122.66
43	CC-23-630	CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES S.A. DE C.V	\$27,712.40
44	CC-23-659	C&M DISTRIBUCION CIENTIFICA S.A. DE C.V.	\$19,715.23
45	CC-23-681	CRISOFF DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.	\$2,770.77
46	CC-23-682	BIOADVANCED SYSTEMS S.A. DE C.V.	\$17,734.96
47	CC-23-683	CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES S.A. DE C.V	\$43,007.55
48	CC-23-684	APPLIED BIOSYSTEMS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	\$9,271.67
49	CC-23-685	ACCESORIOS PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.	\$276,605.77
50	CC-23-687	INTERCOVAMEX S.A. DE C.V.	\$27,595.69
51	CC-23-688	COMERCIAL MEDICA ARZE, S.A. DE C.V.	\$35,721.53
52	CC-23-715	MOBILIER ADN, S.A. DE C.V.	\$134,183.00
53	CC-23-719	MOBILIER ADN, S.A. DE C.V.	\$22,573.60
54	CC-23-720	MOBILIER ADN, S.A. DE C.V.	\$64,496.00
55	CC-23-721	MOBILIER ADN, S.A. DE C.V.	\$13,947.84
56	CC-23-722	MOBILIER ADN, S.A. DE C.V.	\$146,160.00
57	CC-23-725	MOBILIER ADN, S.A. DE C.V.	\$34,452.00
58	CC-23-727	MOBILIER ADN, S.A. DE C.V.	\$8,468.00
59	CC-23-728	MOBILIER ADN, S.A. DE C.V.	\$62,605.20
60	CC-23-729	MOBILIER ADN, S.A. DE C.V.	\$10,092.00
61	CC-23-730	MOBILIER ADN, S.A. DE C.V.	\$40,368.00
62	CC-23-731	MOBILIER ADN, S.A. DE C.V.	\$6,449.60
63	CC-23-733	MARIA ALICIA - JUAREZ - VEGA	\$8,166.40
64	CC-23-734	MARIA ALICIA - JUAREZ - VEGA	\$11,484.00
65	CC-23-735	CARBONO INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	\$12,528.00
66	CC-23-736	MARIA ALICIA - JUAREZ - VEGA	\$12,760.00
67	CC-23-737	MARIA ALICIA - JUAREZ - VEGA	\$22,127.00
68	CC-23-738	MARIA ALICIA - JUAREZ - VEGA	\$42,630.00
69	CC-23-739	CARBONO INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	\$247,080.00
70	CC-23-740	MARIA ALICIA - JUAREZ - VEGA	\$575,335.64
71	CC-23-741	MARIA ALICIA - JUAREZ - VEGA	\$1,231,802.84
72	CC-23-742	GECTECH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$26,000.00
73	CC-23-743	CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES S.A. DE C.V	\$58,497.48
74	CC-23-747	BIOADVANCED SYSTEMS S.A. DE C.V.	\$10,184.35
75	CC-23-748	ACCESORIOS PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.	\$42,409.53
76	CC-23-751	ACCESORIOS PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.	\$4,010.00

77	CC-23-752	MARIA SOCORRO - DATHOLLI DE CIRIZA - SOSA	\$15,973.20
78	CC-23-760	COMERCIAL BIOMEDICO JR S.A. DE C.V.	\$2,064.71
79	CC-23-761	CRISSOF DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.	\$17,715.22
80	CC-23-762	DISTRIBUCION DE MATERIAL CIENTIFICO, S.A. DE C.V.	\$5,820.24
81	CC-23-767	SOLUCIONES INTEGRALES EN AUDIO, VIDEO E INGENIERIA, S.A. DE C.V.	\$389,881.80
82	CC-23-768	DISTRIBUCION DE MATERIAL CIENTIFICO, S.A. DE C.V.	\$6,241.50
83	CC-23-769	BIBLIONEP S.A. DE C.V.	\$12,416.84
84	CC-23-774	RISOUL Y CIA., S.A. DE C.V.	\$11,200.00
85	CC-23-776	JAVIER - ROSANO - MARTINEZ	\$1,095.27
86	CC-23-777	GECTECH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$161,295.68
87	CC-23-778	SINTEG EN MEXICO, S.A. DE C.V.	\$23,682.79
88	CC-23-779	ARTURO - MARTINEZ - MONTES	\$86,392.99
89	CC-23-786	MALSA EQUIPOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	\$43,762.16
90	CC-23-787	JAVIER - ROSANO - MARTINEZ	\$3,062.40
91	CC-23-788	MARIA VICTORIA - MARTINEZ - VARGAS	\$70,966.48
92	CC-23-793	BIBLIONEP S.A. DE C.V.	\$96,114.12
93	CC-23-796	MIGUEL ANGEL - SANCHEZ - JIMENEZ	\$69,194.23
94	CC-23-797	MIGUEL ANGEL - SANCHEZ - JIMENEZ	\$56,202.00
95	CC-23-798	FOTO DEL RECUERDO S.A.	\$241,349.60
96	CC-23-801	MARIA SOCORRO - DATHOLLI DE CIRIZA - SOSA	\$4,425.40
97	CC-23-802	BIO CELLS LABORATORY, S.A DE C.V.	\$6,757.00
98	CC-23-804	COMERCIAL MEDICA ARZE, S.A. DE C.V.	\$19,509.49
99	CC-23-811	GECTECH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$24,232.88
100	CC-23-818	COMERCIAL MEDICA ARZE, S.A. DE C.V.	\$10,300.41
101	CC-23-819	COMERCIAL MEDICA ARZE, S.A. DE C.V.	\$54,632.09
102	CC-23-820	COMERCIAL MEDICA ARZE, S.A. DE C.V.	\$19,830.99
103	CC-23-830	VICTOR SEALTIEL - GUTIERREZ - MANRIQUE	\$42,067.40
104	CC-23-831	COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA DE PRODUCTOS QUIMICOS, S.A. DE C.V.	\$74,891.92
105	CC-23-833	FOTO DEL RECUERDO S.A.	\$87,452.40
106	CC-23-834	MARIA VICTORIA - MARTINEZ - VARGAS	\$21,761.60
107	CC-23-837	COMERCIAL MEDICA ARZE, S.A. DE C.V.	\$99,154.94
108	CC-23-839	FOTO DEL RECUERDO S.A.	\$71,606.80
109	CC-23-842	COMERCIAL MEDICA ARZE, S.A. DE C.V.	\$73,872.08
110	CC-23-843	SILVERA CIENCIA E INGENIERIA S.A. DE C.V.	\$117,869.92
111	CC-23-846	UNIPARTS S.A. DE C.V.	\$24,016.99
112	CC-23-848	ARTURO - MARTINEZ - MONTES	\$70,873.62
113	CC-23-850	BIOMOTEK INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	\$32,474.93
114	CC-23-851	DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS Y SERVICIOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	\$66,578.00
115	CC-23-852	MALSA EQUIPOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	\$534,442.16
116	CC-23-854	SILVERA CIENCIA E INGENIERIA S.A. DE C.V.	\$4,236.32
117	CC-23-855	BIO CELLS LABORATORY, S.A DE C.V.	\$5,725.76
118	CC-23-856	BIOADVANCED SYSTEMS S.A. DE C.V.	\$13,063.71
119	CC-23-857	CRISSOF DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.	\$4,779.81
120	CC-23-858	ACCESORIOS PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.	\$64,621.00
121	CC-23-859	UNIPARTS S.A. DE C.V.	\$125,354.95
122	CC-23-860	COMERCIAL MEDICA ARZE, S.A. DE C.V.	\$151,312.67
123	CC-23-861	DISTRIBUCION DE MATERIAL CIENTIFICO, S.A. DE C.V.	\$64,950.00

124	CC-23-864	COORDINACION DE SERVICIOS EN INFORMATICA S.A DE C.V.	\$1,105,375.60
125	CC-23-865	FOTO DEL RECUERDO S.A.	\$35,578.36
126	CC-23-866	C&M DISTRIBUCION CIENTIFICA S.A. DE C.V.	\$10,886.39
127	CC-23-867	FOTO DEL RECUERDO S.A.	\$38,535.20
128	CC-23-868	COORDINACION DE SERVICIOS EN INFORMATICA S.A DE C.V.	\$753,903.72
129	CC-23-871	DISTRIBUCION DE MATERIAL CIENTIFICO, S.A. DE C.V.	\$234,467.82
130	CC-23-873	BIOMOTEK INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	\$8,966.66
131	CC-23-874	DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS Y SERVICIOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	\$20,965.80
132	CC-23-875	COMERCIAL MEDICA ARZE, S.A. DE C.V.	\$56,651.15
133	CC-23-880	ESTRATEGIA EN MOBILIARIO JN, S.A. DE C.V.	\$68,208.00
134	CC-23-884	NETJER NETWORKS MEXICO S.A. DE C. V.	\$1,611,942.61
135	CC-23-886	TBI@EBOOKS, S.A. DE C.V.	\$22,372.35
136	CC-23-888	SINTEG EN MEXICO, S.A. DE C.V.	\$163,184.39
137	CC-23-890	MARIA VICTORIA - MARTINEZ - VARGAS	\$6,115.52
138	CC-23-890	CARBONO INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	\$20,590.00
139	CC-23-891	ARTURO - MARTINEZ - MONTES	\$28,299.36
140	CC-23-896	COMERCIAL MEDICA ARZE, S.A. DE C.V.	\$3,333.20
141	CC-23-897	MARIA VICTORIA - MARTINEZ - VARGAS	\$4,350.00
142	CC-23-900	DISEÑOS Y CONFECCIONES OLIVIA, S.A. DE C.V.	\$31,511.40
143	CC-23-901	DISTRIBUCION DE MATERIAL CIENTIFICO, S.A. DE C.V.	\$20,354.04
144	CC-23-902	JAVIER - ROSANO - MARTINEZ	\$35,329.08
145	CC-23-904	JAVIER - ROSANO - MARTINEZ	\$1,518,572.24
146	CC-23-906	EQUIPAMIENTO COMERCIAL E INDUSTRIAL MG S.A. DE C.V.	\$48,113.32
147	CC-23-907	EQUIPAMIENTO COMERCIAL E INDUSTRIAL MG S.A. DE C.V.	\$437,380.32
148	CC-23-908	EQUIPAMIENTO COMERCIAL E INDUSTRIAL MG S.A. DE C.V.	\$13,222.84
149	CC-23-909	EQUIPAMIENTO COMERCIAL E INDUSTRIAL MG S.A. DE C.V.	\$56,840.00
150	CC-23-910	EQUIPAMIENTO COMERCIAL E INDUSTRIAL MG S.A. DE C.V.	\$55,494.40
151	CC-23-911	EQUIPAMIENTO COMERCIAL E INDUSTRIAL MG S.A. DE C.V.	\$472,352.00
152	CC-23-912	EQUIPAMIENTO COMERCIAL E INDUSTRIAL MG S.A. DE C.V.	\$93,391.60
153	CC-23-913	DIRECCION SPORT, S.A. DE C.V.	\$1,430.28
154	CC-23-914	DIRECCION SPORT, S.A. DE C.V.	\$50,595.49
155	CC-23-915	DIRECCION SPORT, S.A. DE C.V.	\$83,288.00
156	CC-23-916	DIRECCION SPORT, S.A. DE C.V.	\$13,746.00
157	CC-23-917	GUAGUANCO S.A. DE C.V.	\$6,537.76
158	CC-23-918	GUAGUANCO S.A. DE C.V.	\$13,699.60
159	CC-23-919	GUAGUANCO S.A. DE C.V.	\$13,885.20
160	CC-23-920	GUAGUANCO S.A. DE C.V.	\$1,160.00
161	CC-23-921	GUAGUANCO S.A. DE C.V.	\$12,504.80
162	CC-23-922	GUAGUANCO S.A. DE C.V.	\$5,684.00

163	CC-23-926	COORDINACION DE SERVICIOS EN INFORMATICA S.A DE C.V.	\$94,453.00
164	CC-23-927	COORDINACION DE SERVICIOS EN INFORMATICA S.A DE C.V.	\$15,394.36
165	CC-23-928	COORDINACION DE SERVICIOS EN INFORMATICA S.A DE C.V.	\$36,753.44
166	CC-23-929	COORDINACION DE SERVICIOS EN INFORMATICA S.A DE C.V.	\$31,938.28
167	CC-23-930	COORDINACION DE SERVICIOS EN INFORMATICA S.A DE C.V.	\$33,292.00
168	CC-23-931	COORDINACION DE SERVICIOS EN INFORMATICA S.A DE C.V.	\$18,557.68
169	CC-23-93	INFRA, S.A. DE C.V.	\$48,590.08
170	CC-23-932	COORDINACION DE SERVICIOS EN INFORMATICA S.A DE C.V.	\$98,762.40
171	CC-23-933	COORDINACION DE SERVICIOS EN INFORMATICA S.A DE C.V.	\$19,899.80
172	CC-23-934	COORDINACION DE SERVICIOS EN INFORMATICA S.A DE C.V.	\$17,991.60
173	CC-23-935	COORDINACION DE SERVICIOS EN INFORMATICA S.A DE C.V.	\$21,397.36
174	CC-23-937	COORDINACION DE SERVICIOS EN INFORMATICA S.A DE C.V.	\$15,080.00
175	CC-23-938	COORDINACION DE SERVICIOS EN INFORMATICA S.A DE C.V.	\$29,812.00
176	CC-23-939	COORDINACION DE SERVICIOS EN INFORMATICA S.A DE C.V.	\$5,939.20
177	CC-23-940	COORDINACION DE SERVICIOS EN INFORMATICA S.A DE C.V.	\$19,899.80
178	CC-23-941	COORDINACION DE SERVICIOS EN INFORMATICA S.A DE C.V.	\$19,899.80
179	CC-23-942	COORDINACION DE SERVICIOS EN INFORMATICA S.A DE C.V.	\$3,033.40
180	CC-23-943	COORDINACION DE SERVICIOS EN INFORMATICA S.A DE C.V.	\$263,366.40
181	CC-23-944	COORDINACION DE SERVICIOS EN INFORMATICA S.A DE C.V.	\$209,179.32
182	CC-23-945	COORDINACION DE SERVICIOS EN INFORMATICA S.A DE C.V.	\$747,069.00
183	CC-23-946	COORDINACION DE SERVICIOS EN INFORMATICA S.A DE C.V.	\$32,920.80
184	CC-23-947	COORDINACION DE SERVICIOS EN INFORMATICA S.A DE C.V.	\$112,745.04
185	CC-23-948	COORDINACION DE SERVICIOS EN INFORMATICA S.A DE C.V.	\$39,799.60
186	CC-23-949	COORDINACION DE SERVICIOS EN INFORMATICA S.A DE C.V.	\$103,286.40
187	CC-23-950	COORDINACION DE SERVICIOS EN INFORMATICA S.A DE C.V.	\$28,517.44
188	CC-23-951	COORDINACION DE SERVICIOS EN INFORMATICA S.A DE C.V.	\$19,604.00

189	CC-23-952	COORDINACION DE SERVICIOS EN INFORMATICA S.A DE C.V.	\$19,604.00
190	CC-23-953	COORDINACION DE SERVICIOS EN INFORMATICA S.A DE C.V.	\$997,567.52
191	CC-23-954	COORDINACION DE SERVICIOS EN INFORMATICA S.A DE C.V.	\$35,728.00
192	CC-23-955	COORDINACION DE SERVICIOS EN INFORMATICA S.A DE C.V.	\$29,812.00
193	CC-23-956	COORDINACION DE SERVICIOS EN INFORMATICA S.A DE C.V.	\$115,222.80
194	CC-23-957	COORDINACION DE SERVICIOS EN INFORMATICA S.A DE C.V.	\$21,286.00
195	CC-23-958	COORDINACION DE SERVICIOS EN INFORMATICA S.A DE C.V.	\$35,069.12
196	CC-23-959	COORDINACION DE SERVICIOS EN INFORMATICA S.A DE C.V.	\$22,850.84
197	CC-23-960	COORDINACION DE SERVICIOS EN INFORMATICA S.A DE C.V.	\$107,242.00
198	CC-23-961	COORDINACION DE SERVICIOS EN INFORMATICA S.A DE C.V.	\$62,077.40
199	CC-23-962	COORDINACION DE SERVICIOS EN INFORMATICA S.A DE C.V.	\$62,077.40
200	CC-23-963	COORDINACION DE SERVICIOS EN INFORMATICA S.A DE C.V.	\$62,077.40
201	CC-23-964	COORDINACION DE SERVICIOS EN INFORMATICA S.A DE C.V.	\$19,899.80
202	CC-23-965	COORDINACION DE SERVICIOS EN INFORMATICA S.A DE C.V.	\$29,882.76
203	CC-23-966	COORDINACION DE SERVICIOS EN INFORMATICA S.A DE C.V.	\$42,908.40
204	CC-23-967	COORDINACION DE SERVICIOS EN INFORMATICA S.A DE C.V.	\$11,924.80
205	CC-23-968	COORDINACION DE SERVICIOS EN INFORMATICA S.A DE C.V.	\$19,604.00
206	CC-23-969	COORDINACION DE SERVICIOS EN INFORMATICA S.A DE C.V.	\$2,785.16
207	CC-23-970	COORDINACION DE SERVICIOS EN INFORMATICA S.A DE C.V.	\$99,296.00
208	CC-23-971	COORDINACION DE SERVICIOS EN INFORMATICA S.A DE C.V.	\$70,138.24
209	CC-23-972	COORDINACION DE SERVICIOS EN INFORMATICA S.A DE C.V.	\$78,195.60
210	CC-23-973	COORDINACION DE SERVICIOS EN INFORMATICA S.A DE C.V.	\$35,069.12
211	CC-23-974	COORDINACION DE SERVICIOS EN INFORMATICA S.A DE C.V.	\$16,238.84
212	CC-23-975	COORDINACION DE SERVICIOS EN INFORMATICA S.A DE C.V.	\$14,906.00
213	CC-23-976	COORDINACION DE SERVICIOS EN INFORMATICA S.A DE C.V.	\$29,882.76

214	CC-23-977	COORDINACION DE SERVICIOS EN INFORMATICA S.A DE C.V.	\$15,776.00
215	CC-23-978	COORDINACION DE SERVICIOS EN INFORMATICA S.A DE C.V.	\$243,832.00
216	CC-23-979	COORDINACION DE SERVICIOS EN INFORMATICA S.A DE C.V.	\$82,186.00
217	CC-23-980	COORDINACION DE SERVICIOS EN INFORMATICA S.A DE C.V.	\$8,353.16
218	CC-23-981	COORDINACION DE SERVICIOS EN INFORMATICA S.A DE C.V.	\$16,460.40
219	CC-23-982	COORDINACION DE SERVICIOS EN INFORMATICA S.A DE C.V.	\$13,618.40
220	CC-23-983	COORDINACION DE SERVICIOS EN INFORMATICA S.A DE C.V.	\$19,899.80
221	CC-23-984	COORDINACION DE SERVICIOS EN INFORMATICA S.A DE C.V.	\$113,970.00
222	CC-23-985	COORDINACION DE SERVICIOS EN INFORMATICA S.A DE C.V.	\$29,882.76
223	CC-23-986	COORDINACION DE SERVICIOS EN INFORMATICA S.A DE C.V.	\$13,073.20
224	CC-23-987	COORDINACION DE SERVICIOS EN INFORMATICA S.A DE C.V.	\$104,092.60
225	CC-23-988	COORDINACION DE SERVICIOS EN INFORMATICA S.A DE C.V.	\$12,180.00
226	CC-23-989	COORDINACION DE SERVICIOS EN INFORMATICA S.A DE C.V.	\$220,063.60
227	CC-23-990	SESITI, S.A. DE C.V.	\$125,175.60
228	CC-23-993	SESITI, S.A. DE C.V.	\$38,140.80
229	CC-23-995	SESITI, S.A. DE C.V.	\$24,302.00
230	CC-23-996	SESITI, S.A. DE C.V.	\$3,248.00
231	CC-23-998	SESITI, S.A. DE C.V.	\$15,554.32
232	CC-23-999	SESITI, S.A. DE C.V.	\$13,931.60
233	CONV/CDCEU /EUCACM/003 /2023	MARTHA AZUCENA - PULIDO - CORONEL	\$5,997.20
234	CONV/CDCEU /SUACM/007/ 2023	ANDREA - CHAMIZO - ALBERRO	\$5,997.20
235	CONV/CDCEU /SUACM/021/2 023	YONI - PILOTZI - ROMERO	\$5,997.20
236	CONV/CDCEU /SUACM/023/2 023	CESIA RAQUEL - PINEDA - RECENDIZ	\$5,997.20
237	CONV/CDCEU /SUACM/027/2 023	CARLOS EDUARDO - VAZQUEZ - LEAL	\$5,997.20
238	CS-22-2	MAXCOM TELECOMUNICACIONES, S.A.B. DE C.V.	\$1,278,320.00
239	CS-23-1000	SESITI, S.A. DE C.V.	\$26,216.00
240	CS-23-1006	NETJER NETWORKS MEXICO S.A. DE C. V.	\$1,890,930.15
241	CS-23-1007	NETJER NETWORKS MEXICO S.A. DE C. V.	\$3,601,724.02

242	CS-23-1008	NETJER NETWORKS MEXICO S.A. DE C. V.	\$520,751.14
243	CS-23-1009	COMUNIC@RTE & CONSULTING. S.A. DE C.V.	\$369,489.00
244	CS-23-1010	NOVAMEDIA S.A. DE C.V.	\$1,037,040.00
245	CS-23-115	CONSORCIO INTERAMERICANO DE COMUNICACION S. A. DE C. V.	\$30,678.40
246	CS-23-118	PUBLICACIONES COMUNITARIAS, S.A. DE C.V.	\$24,900.00
247	CS-23-120	EDITORIAL ANIMAL S DE RL DE C.V.	\$24,035.20
248	CS-23-121	CARICATURAS, INTERNET, ANIMACIONES Y REVISTAS S.A DE C.V.	\$8,012.00
249	CS-23-148	TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE C.V.	\$59,132.16
250	CS-23-149	TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE C.V.	\$396,135.36
251	CS-23-154	ELEVADORES OTIS S DE R.L DE C.V.	\$200,482.80
252	CS-23-155	KONE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$107,874.30
253	CS-23-158	ALEJANDRA - GARCIA - VERGARA	\$31,443.96
254	CS-23-160	GEST INFO SERVICES, S.A. DE C.V.	\$159,461.33
255	CS-23-19	TOMN740107UH1 - NELYDA - TOSCANO - MARQUEZ	\$6,541.74
256	CS-23-196	DIEGO ARMANDO - HERNANDEZ - ZUÑIGA	\$11,600.00
257	CS-23-2	SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.	\$1,159,859.42
258	CS-23-23	CENTRO DE INVESTIGACIONES EN PSICOANALISIS Y CIENCIAS SOCIALES S.C.	\$34,104.00
259	CS-23-25	TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I DE C.V.	\$341,125.41
260	CS-23-296	PERCIBALD AXEL - GARCIA - PEREZ	\$42,862.00
261	CS-23-360	RADIOMOVIL DIPSA S.A. DE C.V.	\$72,647.07
262	CS-23-362	SILVIA EUGENIA - GOMEZ - VAZQUEZ	\$16,298.00
263	CS-23-426	TECH BUKERS, S. DE R.L. DE C.V.	\$56,028.00
264	CS-23-45	BEATRIZ ADRIANA - CASTILLO - JUAREZ	\$4,176.00
265	CS-23-469	EPLAN, S.A. DE C.V.	\$58,000.00
266	CS-23-492	RADIO PUBLICIDAD XHMEXICO S.A. DE C.V.	\$149,999.60
267	CS-23-499	CABLEVISION S.A. DE C.V.	\$200,000.00
268	CS-23-546	ASPELAB DE MEXICO S.A. DE C.V.	\$21,317.09
269	CS-23-548	BECKMAN COULTER DE MEXICO S.A. DE C.V.	\$120,579.68
270	CS-23-573	CLEMENTE - GUERRERO - GARCIA	\$13,920.00
271	CS-23-584	SAUL - RIVAS - MELENDEZ	\$13,920.00
272	CS-23-594	LA SANDIA DIGITAL, LABORATORIO DE CULTURA AUDIOVISUAL, A.C.	\$45,500.00
273	CS-23-618	AZUL DIAGNOSTIC, S.A. DE C.V.	\$7,927.15
274	CS-23-619	CORPORATIVO FLUIDO VITAL, S DE R.L DE C.V.	\$21,460.00
275	CS-23-627	BORJA RENDON CONSULTORES S.C.	\$239,920.00
276	CS-23-656	SATELSA, S.A. DE .C.V.	\$18,600.00
277	CS-23-657	MIGUEL ANGEL - SANCHEZ - JIMENEZ	\$47,734.00
278	CS-23-658	EDGAR ARTURO - PANIAGUA - LOPEZ	\$58,000.00
279	CS-23-673	OFFSET W, S.A. DE C.V.	\$30,856.00
280	CS-23-677	MALSA EQUIPOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	\$377,464.00
281	CS-23-77	ISA CORPORATIVO, S.A. DE C.V.	\$200,000.00
282	CS-23-815	JULIO GUSTAVO - JASSO - LOPERENA	\$49,188.64
283	CS-23-84	BIO-TRATAMIENTOS MEXICO S.A. DE C.V.	\$15,729.60
284	CS-23-853	FESTO PNEUMATIC, S.A.	\$79,870.67
285	CS-23-863	EDITORIAL ESFUERZO SA. DE C.V.	\$126,119.84
286	CS-23-869	INGENIEROS Y CONSULTORES DE MEXICO S.A. DE C.V.	\$352,572.72
287	CS-23-870	REPRODUCCIONES GRAFICAS DEL SUR, S.A. DE C.V.	\$233,693.60

288	CS-23-885	MIGUEL ANGEL - ORTEGA - BUGARIN	\$29,900.00
289	CS-23-903	MAURICIO - VAZQUEZ - TECHICHIL	\$35,206.00
290	CS-23-905	SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.	\$4,500,000.00
291	CS-23-923	COORDINACION DE SERVICIOS EN INFORMATICA S.A DE C.V.	\$701,800.00
292	CS-23-924	COORDINACION DE SERVICIOS EN INFORMATICA S.A DE C.V.	\$3,781,600.00
293	CS-23-925	COORDINACION DE SERVICIOS EN INFORMATICA S.A DE C.V.	\$777,200.00
294	CS-23-936	COORDINACION DE SERVICIOS EN INFORMATICA S.A DE C.V.	\$1,566.00
295	CS-23-991	SESITI, S.A. DE C.V.	\$11,484.00
296	CS-23-992	SESITI, S.A. DE C.V.	\$7,656.00
297	CS-23-994	SESITI, S.A. DE C.V.	\$45,878.00
298	CS-23-997	SESITI, S.A. DE C.V.	\$2,250.40
299	OS-20-698	MAXCOM TELECOMUNICACIONES, S.A.B. DE C.V.	\$325,264.00
		TOTAL GENERAL	\$55'381,419.22

*** El nombre del contrato/proveedor se hará público una vez que el Comité de Transparencia de la UACM apruebe la versión pública.

(19 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 2 ABSTENCIONES)

Siendo las diecisiete horas con cincuenta minutos del día veinte de marzo de dos mil veinticuatro se da por terminada la Octava Sesión Extraordinaria de 2024 del Séptimo Consejo Universitario, redactándose la presente Acta formada por 15 fojas para constancia legal de los hechos, la que firman de conformidad al margen y al calce los que en ella intervinieron.

CONSEJEROS Y CONSEJERAS CON DERECHO A VOZ Y VOTO

ALVIDE ARELLANO GILBERTO	ANGEL ALVAREZ ALEJANDRO LUCAS
BASURTO BRAVO OSWALTH MANUEL	BUSTAMANTE BERMÚDEZ GERARDO

CASTORENA BRAVO CARLOS ALFONSO	CHAOS CADOR LOREA
DÍAZ DE LEÓN VÁZQUEZ CONCEPCIÓN	FERNÁNDEZ VILLANUEVA MEDINA MANUEL
GAETE BALBOA PABLO GENARO	IBARRA MALAGÓN DANIEL
KEIMAN FREIRE ANDRÉS FEDERICO	MALDONADO CRUZ FLOR YAZMÍN
MORENO CORZO ALEJANDRO	OLAGUE BARRÓN CARRIE
OLIVA RÍOS MÓNICA	PALACIOS RUIZ VICTOR ADRIAN
PEREZMURPHY MEJÍA CARLOS HUGO	RODRÍGUEZ MORA TANIA HOGLA
RODRÍGUEZ SUÁREZ JOSIANE JAIME	SÁNCHEZ GUEVARA GRACIELA
TLAHUIZE DIEZ GUTIÉRREZ EDITH	

CONSEJERO CON DERECHO A VOZ

LAVIADA CÁCERES RICARDO

REPRESENTANTES DEL SECTOR ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL

FLORES OJEDA LUIS ROBERTO